

Provisional

Para los participantes únicamente

16 de febrero de 2010

Español

Original: francés

Comisión de Derecho Internacional

61º período de sesiones (segunda parte)

Acta resumida provisional de la 3030ª sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el lunes 3 de agosto de 2009, a las 15.00 horas

Sumario

Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión y su documentación
(continuación)

Informe del Grupo de Planificación

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su
61º período de sesiones

Capítulo VI – Expulsión de extranjeros

Capítulo IV – Responsabilidad de las organizaciones internacionales

Capítulo V – Reservas a los tratados

*Capítulo X – Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del
Estado*

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de dos semanas a partir de la fecha del presente documento*, a la Sección de Edición de Publicaciones y Corrección de Pruebas, oficina E.4105, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Presentes:

Presidente: Sr. Petrič

Miembros: Sr. Caflisch
Sr. Candioti
Sr. Comissário Afonso
Sr. Dugard
Sra. Escarameia
Sr. Fomba
Sr. Gaja
Sr. Galicki
Sr. Hassouna
Sr. Hmoud
Sra. Jacobsson
Sr. Kolodkin
Sr. McRae
Sr. Murase
Sr. Pellet
Sr. Perera
Sr. Saboia
Sr. Singh
Sr. Valencia Opina
Sr. Vargas Carreño
Sr. Vasciannie
Sr. Vázquez Bermúdez
Sr. Wisnumurti
Sir Michael Wood

Secretaría:

Sr. Mikulka Secretario de la Comisión

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión y su documentación
(tema 12 del programa) *(continuación)* (A/CN.4/L.759)

Informe del Grupo de Planificación

El Sr. Wisnumurti (Presidente del Grupo de Planificación) dice que el Grupo de Planificación celebró tres sesiones, que dedicó, en particular, al Grupo de Trabajo sobre el programa de trabajo a largo plazo, al examen de la resolución 63/128 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 2008, sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, a los documentos y publicaciones, al diálogo entre la Comisión de Derecho Internacional y la Sexta Comisión, a una propuesta sobre el escalonamiento de las elecciones a la Comisión, a la fecha y lugar de celebración del 62º período de sesiones de la Comisión y, en fin, a otros asuntos. El informe del Grupo de Planificación, que no requiere más explicaciones, se ha elaborado de manera que refleje el resultado de los debates sobre estas cuestiones.

Conviene destacar tres aspectos. En primer lugar, el Grupo de Planificación, basándose en una propuesta del Sr. Alain Pellet, celebró un debate a fondo sobre los procedimientos y criterios que se podrían tomar en consideración para las elecciones a la Comisión. No pudo, sin embargo, llegar a un resultado concluyente en esta etapa de sus trabajos y, por lo tanto, decidió no mantener este tema en su programa.

En segundo lugar, el Grupo de Planificación, en relación con el tema "Otros asuntos", examinó una propuesta de Sir Michael Wood relativa a las cláusulas de solución de controversias, que se inspiraba en la contribución al debate sobre el estado de derecho que había hecho la Comisión en su informe del año anterior, en la intervención ante la Comisión del Presidente de la Corte Internacional de Justicia, el 7 de julio de 2009, y en otros hechos recientes. Hubo un debate sobre esta propuesta, incluido sobre la política de la Comisión con respecto a tales cláusulas. El Grupo de Planificación recomienda a la Comisión que dedique en su 62º período de sesiones, en relación con el tema "Otros asuntos", al menos una sesión a un debate sobre "las cláusulas de solución de controversias". Para facilitar el debate, se pidió a la Secretaría que preparara una nota sobre la práctica establecida de la Comisión en relación con esas cláusulas, teniendo en cuenta la práctica reciente de la Asamblea General.

En tercer lugar, el Grupo de Planificación, en relación asimismo con el tema "Otros asuntos" y a petición de la Sra. Paula Escarameia, que estimaba útil que mantuviese en su programa un tema dedicado a los métodos de trabajo de la Comisión, sostuvo un cambio de impresiones sobre esta cuestión. Se trató, en particular, de la importancia de los informes de los relatores especiales para el funcionamiento de la Comisión y de las relaciones entre el Pleno de la Comisión y sus órganos subsidiarios. Se recomendó que al comienzo del 62º período de sesiones de la Comisión se constituyera un grupo de trabajo de composición abierta del Grupo de Planificación sobre los métodos de trabajo de la Comisión, según el tiempo y el espacio disponibles.

Si son aprobadas por la Comisión, las recomendaciones del Grupo de Planificación se incluirán como es costumbre en el informe de la Comisión a la Asamblea General, con las modificaciones necesarias, en el capítulo titulado "Otras decisiones y conclusiones de la Comisión".

Por supuesto, los tres elementos que acaba de señalar no figurarán en el informe de la Comisión.

El Presidente invita a los miembros de la Comisión a proceder a la aprobación el informe del Grupo de Planificación (A/CN.4/L.759), en la inteligencia de que, como ha señalado el Presidente del Grupo, los párrafos 10, 11 y 12 de dicho informe han sido redactados a título de información exclusivamente y no figurarán en el informe de la Comisión a la Asamblea General.

El Sr. Pellet dice que, aun cuando estos párrafos no figuren en el informe de la Comisión, el debate respecto a ellos constará en el acta resumida de la sesión. Por consiguiente, en lo que concierne al párrafo 12, desea manifestar que prefiere que sea el propio Grupo de Planificación, y no un grupo de trabajo por él creado, el que examine los métodos de trabajo de la Comisión, como corresponde a su mandato.

Por otra parte, en el párrafo 6 del documento, las palabras "en la forma en que se encuentran antes de la composición y publicación" no tienen sentido. En el párrafo 7, habría que indicar el estado de las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial establecido para hacer frente al retraso en la publicación del *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional*. Finalmente, en el párrafo 14, no hay por qué calificar de "inmediata" la investigación que requiere la redacción de los informes de los relatores especiales.

El Presidente dice que, si no hay objeciones, las observaciones del Sr. Pellet se tendrán en cuenta.

La Sra. Escarameia expresa su extrañeza por la propuesta de que se suprima, en el informe de la Comisión a la Asamblea General, el párrafo 10, que versa sobre las propuestas relativas a las elecciones a la Comisión, contrariamente a lo que se hizo en los años anteriores.

Recuerda además que en lo referente a las elecciones a la Comisión se distinguían dos cuestiones, la del equilibrio entre los sexos y la del escalonamiento de las elecciones. La decisión del Grupo de Planificación, que estimó "que este tema no debía mantenerse en su programa", concernía solo a la segunda.

El Sr. Vasciannie, el **Sr. Saboia**, el **Sr. Candiotti**, el **Sr. Hassouna** y la **Sra. Jacobsson** (Relatora) confirman la exactitud de esta observación.

La Sra. Escarameia, apoyada por el **Sr. Candiotti**, propone que, para evitar cualquier confusión, se suprima la última frase del párrafo 10.

El Sr. Hassouna dice que lo más importante ahora es decidir si los párrafos 10, 11 y 12 del informe del Grupo de Planificación han de figurar en el informe de la Comisión a la Asamblea General. Si no se incluyen en el informe, desearía que se le explicara por qué.

El Sr. Valencia Ospina dice que hay que distinguir entre las diferentes fases del procedimiento. El Grupo de Planificación ha aprobado un informe en el que no se menciona la cuestión del equilibrio entre los sexos en la composición de la Comisión. No incumbe a la Comisión en pleno reabrir el examen de este informe como lo está haciendo, sino simplemente tomar nota de él. Es solo en el momento de aprobar el capítulo XII de su informe a la Asamblea General cuando podrá decidir que se indique que la cuestión del equilibrio entre los sexos sigue abierta.

La Sra. Jacobsson (Relatora) se adhiere a la última observación del Sr. Valencia Ospina.

El Sr. Pellet dice que la Comisión se complicaría mucho la tarea si aprobara el informe del Grupo de Planificación sin pronunciarse desde ahora sobre la cuestión de la inclusión de los párrafos 10, 11 y 12 del informe del Grupo de Planificación en su informe; la cuestión, efectivamente, volvería a plantearse en una sesión ulterior. Así pues, convendría zanjar sin más dilación la cuestión de si la Secretaría debe incluir los tres

párrafos mencionados en el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 61º período de sesiones. Si se procede a una votación indicativa a este respecto, votará a favor de su inclusión, porque no hay ningún motivo para que lo que figura en un informe del Grupo de Planificación permanezca oculto.

La Sra. Escarameia apoya la propuesta del Sr. Pellet; la Comisión debería resolver sin más tardanza la cuestión de la inclusión de los párrafos 10, 11 y 12 del informe del Grupo de Planificación en el informe de la Comisión. Señala que la Comisión ya procedió de esta manera en su período de sesiones de 2001 cuando mencionó en su informe el debate sobre la cuestión del escalonamiento de las elecciones a la Comisión, de modo que existe un precedente. En cualquier caso, como ha señalado acertadamente el Sr. Pellet, la cuestión esencial es la de si la Comisión desea que se pongan en conocimiento de la Sexta Comisión cuestiones importantes que ha examinado el Grupo de Planificación. A esta cuestión, la oradora responde afirmativamente, por motivos de transparencia.

El Sr. Kolodkin cree recordar, por su parte, que el Grupo de Planificación estimó que los párrafos 10, 11 y 12, que no son de fácil lectura, no debían, a diferencia de otros párrafos de su informe, figurar en el informe de la Comisión.

El Presidente propone que se proceda a una votación indicativa sobre la inclusión de los párrafos 10, 11 y 12 del informe del Grupo de Planificación en el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 61º período de sesiones.

El Sr. Valencia Ospina dice que, como las cuestiones que se abordan en los párrafos 10, 11 y 12 de informe del Grupo de Planificación son distintas, habría que proceder a votación separada sobre cada uno de estos párrafos.

El Sr. Pellet estima que sería lógico que la Comisión se pronunciase antes de nada sobre la cuestión de si los párrafos de que se trata deben figurar en su informe, y determinarse después si deben o no ser modificados.

El Sr. Valencia Ospina dice que no ha planteado la cuestión de la modificación del texto de estos párrafos, sino que solo ha pedido que la Comisión proceda a una votación separada sobre el principio de que se reproduzcan en el informe de la Comisión.

El Presidente decide que se procederá a una votación indicativa sobre la inclusión de cada uno de los párrafos en cuestión en el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 61º período de sesiones.

Tras una votación indicativa, se acuerda incluir el párrafo 10 del informe del Grupo de Planificación en el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 61º período de sesiones.

Tras una votación indicativa, se acuerda incluir el párrafo 11 del informe del Grupo de Planificación en el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 61º período de sesiones.

Tras una votación indicativa, se acuerda incluir el párrafo 12 del informe del Grupo de Planificación en el informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 61º período de sesiones.

Queda aprobado el informe del Grupo de Planificación publicado en el documento A/CN.4/L.759.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 61º período de sesiones

Capítulo VI – Expulsión de extranjeros (A/CN.4/L.750 y Corr.1 y Add.1)

Documento A/CN.4/L.750 y Corr.1

El Presidente invita a los miembros de la Comisión a examinar el capítulo VI del proyecto de informe de la Comisión, empezando por los párrafos 1 a 7 publicados en el documento A/CN.4/L.750 y Corr.1.

El Sr. Pellet señala que la Sra. Jacobsson es designada como "*Rapporteur*" en la versión francesa del documento A/CN.4/L.750 y como "*Rapporteuse*" en la del documento A/CN.4/L.750/Corr.1 y dice que habría que velar por la coherencia, sea cual fuere la forma que se elija. Se declara a favor de la feminización de los títulos.

Tras un debate en que participan el Sr. Caflisch, la Sra. Escameia, el Sr. Hassouna y la Sra. Jacobsson, el Presidente propone que la Secretaría vuelva a la solución adoptada el año anterior, puesto que la Sra. Escameia fue Relatora en 2008.

Así queda acordado.

Sección A. Introducción

Párrafos 1 a 5

Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.

Sección B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafo 6

El Presidente cree entender que hay que suprimir las palabras que figuran entre corchetes.

Queda aprobado el párrafo 6, con la modificación introducida.

Párrafo 7

El Presidente informa a los miembros de la Comisión de que hay que incluir al final de este párrafo la frase siguiente: "En su 3028ª sesión, el 28 de julio de 2009, la Comisión decidió aplazar el examen de los proyectos de artículo revisados hasta su 62º período de sesiones."

El Sr. Pellet pregunta cuál es la relación entre la frase a la que acaba de dar lectura el Presidente y el párrafo 7 que figura en el documento A/CN.4/L.750/Add.1.

El Sr. Mikulka (Secretario de la Comisión) dice que el párrafo 7 comenzaría con la frase siguiente: "En su 3006ª sesión, el Relator Especial se comprometió a presentar a la Comisión una versión revisada y reordenada de los proyectos de artículo 8 a 14, teniendo en cuenta el debate celebrado en sesión plenaria." Vendría después el texto siguiente, que figura en el documento A/CN.4/L.750/Add.1: "A continuación, el Relator Especial presentó a la Comisión un documento que contenía proyectos de artículo sobre la protección de los derechos humanos de las personas expulsadas o en vías de expulsión, reordenados a la luz del debate en sesión plenaria (A/CN.4/617). Presentó también a la Comisión un nuevo proyecto de plan de trabajo con miras a la reordenación de los proyectos de artículo (A/CN.4/618)." Por último, se incluiría la frase a la que el Presidente ha dado lectura.

El Sr. Valencia Ospina dice que, para ser coherentes, habría que sustituir en la primera frase de la continuación del párrafo 7 que figura en el documento A/CN.4/L.750/Add.1 el término "reordenados" por la palabra "revisados".

Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Párrafo 8

Queda aprobado el párrafo 8.

Párrafo 9

El Sr. Pellet propone que, por lo menos en el texto francés, se sustituyan las palabras "cuya situación jurídica les ponía en condiciones de fragilidad", que no tienen mucho sentido, por "cuya situación jurídica hacía vulnerables".

Queda aprobado el párrafo 9, con la modificación introducida.

Párrafos 10 a 16

Quedan aprobados los párrafos 10 a 16.

Párrafo 17

El Presidente dice que hay que sustituir el párrafo 17 por el texto siguiente:

"En sus futuros informes, el Relator Especial se proponía examinar la problemática de la expulsión encubierta, la expulsión por motivos contrarios a las normas de derecho internacional, las condiciones de detención y el trato de las personas expulsadas o en vías de expulsión, antes de abordar las cuestiones de procedimiento."

Queda aprobado el párrafo 17 en su forma enmendada.

Queda aprobado el documento A/CN.4/L.750 en su forma enmendada.

Documento A/CN.4/L.750/Add.1

El Presidente invita a los miembros de la Comisión a examinar el documento A/CN.4/L.750/Add.1, en el que figura la continuación del capítulo VI, párrafo por párrafo empezando por el párrafo 18, puesto que el párrafo 7 ya ha sido aprobado.

Párrafos 18 a 62

Quedan aprobados los párrafos 18 a 62.

Queda aprobado el documento A/CN.4/L.750/Add.1.

Capítulo IV – Responsabilidad de las organizaciones internacionales (A/CN.4/L.748 y Add.1, Add.2 y Add.2/Corr.1)

Documento A/CN.4/L.748

El Presidente invita a los miembros de la Comisión a examinar el capítulo IV del proyecto de informe de la Comisión, Responsabilidad de las organizaciones internacionales, bien entendido que en la presente sesión solo está disponible el documento A/CN.4/L.748.

Párrafos 1 a 7

Quedan aprobados los párrafos 1 a 7.

Párrafo 8

El Sr. Gaja (Relator Especial) dice que, para expresar mejor lo que quiso decir, convendría modificar el párrafo 8 de la manera siguiente: en la primera frase, sustituir en el texto francés las palabras "*le large appui accordé par les Etats et les organisations internationales*" por "*les réactions généralement positives des Etats et des organisations internationales*", e incluir en el texto español el adverbio "generalmente" después de la palabra "reacciones"; y sustituir el final de la segunda frase, después de la palabra "reacciones", por "y aclarar la relación existente entre la transferencia de competencias a la organización y la comisión del hecho en cuestión".

Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.

Párrafos 9 a 11

Quedan aprobados los párrafos 9 a 11.

Párrafo 12

El Sr. Gaja (Relator Especial) propone que se supriman las palabras "como las cuestiones de personalidad jurídica", que inducen a confusión.

Queda aprobado el párrafo 12, con la modificación introducida.

Párrafos 13 y 14

Quedan aprobados los párrafos 13 y 14.

Párrafo 15

Sir Michael Wood manifiesta su extrañeza por el hecho de que en el informe de la Comisión no figure una relación del debate que tuvo lugar sobre el séptimo informe del Relator Especial.

El Sr. Mikulka (Secretario de la Comisión), a quien apoya el **Sr. Gaja** (Relator Especial), dice que la Comisión, conforme a su práctica, no incluye una relación de un debate cuando, al concluir este, aprueba proyectos de artículo con sus comentarios, los cuales, en efecto, representan su posición final.

Sir Michael Wood señala que, en tal caso, es importante que las actas resumidas de las sesiones se publiquen rápidamente.

Queda aprobado el párrafo 15.

Párrafos 16 a 19

Quedan aprobados los párrafos 16 a 19.

Queda aprobado el documento A/CN.4/L.748 en su forma enmendada.

Capítulo V – Reservas a los tratados (A/CN.4/L.749 y Add.1 a 7)

El Presidente invita a los miembros de la Comisión a proceder a la aprobación de los documentos A/CN.4/L.749 y A/CN.4/L.749/Add.3, que son los únicos que están disponibles en la presente sesión.

Documento A/CN.4/L.749

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Queda aprobado el documento A/CN.4/L.749.

Documento A/CN.4/L.749/Add.3

2. *Texto de los proyectos de directriz y los comentarios correspondientes aprobados provisionalmente por la Comisión en su 61º período de sesiones*

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

2.4.0. Forma de las declaraciones interpretativas

Comentario

Párrafo 1)

Queda aprobado el párrafo 1).

Párrafo 2)

El Sr. Pellet (Relator Especial) dice que la última frase debe decir así: "Su influencia real depende en gran medida de la difusión que se le dé".

Queda aprobado el párrafo 2), con la modificación introducida.

Párrafo 3)

El Sr. Pellet (Relator Especial) dice que, en la versión francesa, hay que suprimir las palabras "*Traduction du Rapporteur spécial*", por una parte, y "*Traduction en vue du rapport*", por otra.

Queda aprobado el párrafo 3), con la modificación introducida en el texto francés.

Párrafos 4) y 5)

Quedan aprobados los párrafos 4) y 5).

2.4.3 bis. Comunicación de las declaraciones interpretativas

Comentario

Párrafos 1) a 3)

Quedan aprobados los párrafos 1) a 3).

Párrafo 4)

La Sra. Escameia dice que conviene sustituir en la última frase de la versión inglesa el término "*invalid*" por "*impermissible*", puesto que se trata aquí de validez material, expresión que se ha traducido al inglés por "*permissibility*". Además, se pregunta si no sería más acertado suprimir pura y simplemente las palabras "y que, por otra... o las limita", dado que la Comisión ha estimado que las declaraciones interpretativas no son

válidas, no solo en los casos excepcionales a que se refiere este párrafo, sino también cuando son contrarias al *jus cogens*.

El Sr. Pellet (Relator Especial) propone que, en la primera frase del párrafo 4), se supriman las palabras "el depositario debería poder poner en marcha... en cuyo caso" y que se conserve la parte de la oración que viene a continuación.

Sir Michael Wood sugiere que se conserve el texto del párrafo 4) en su forma actual, pero que, para tener en cuenta la propuesta de la Sra. Escameia, se supriman las palabras "en que el tratado mismo excluye las declaraciones interpretativas o las limita".

El Sr. Pellet (Relator Especial) acepta esta sugerencia, pero puntualiza que será preciso entonces suprimir el adverbio "muy" en la expresión "en los casos muy excepcionales".

Queda aprobado el párrafo 4) en su forma enmendada.

Párrafo 5)

La Sra. Escameia propone que se añada la frase siguiente: "Algunos miembros opinaron sin embargo que el sentido de las declaraciones interpretativas a menudo era ambiguo y que, por lo tanto, su motivación permitiría aclararlo."

El Sr. Pellet (Relator Especial) acepta esta adición, a condición de que se incluya al comienzo del párrafo 5) para que quede claro que esta postura fue rechazada.

Queda aprobado el párrafo 5), con la modificación introducida.

Queda aprobado el documento A/CN.4/L.749/Add.3 en su forma enmendada.

Capítulo X – Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado (A/CN.4/L.754)

El Presidente invita a los miembros de la Comisión a proceder a la aprobación del documento A/CN.4/L.754.

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Queda aprobado el documento A/CN.4/L.754.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.